

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31599 CÁDIZ

Edicto

Doña Pilar Blázquez Cuadrado, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (L.C.),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 788/2014, con NIG 1101242M20140000717, por auto de 23 de junio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jopacar Informática, S.L., con C.I.F. n.º B-72021579, con domicilio en C/ Saturnino Montojo, 47, de San Fernando (Cádiz).

2.º Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3.º Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 30 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140043837-1